



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (0265) 32330/32324
FAX.: (0265) 32660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 26 de abril de 1999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 058/99 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23-04-99 ;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 058/99 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-04-99 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.-----

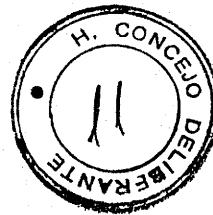
DECRETO N° , 563
p.d.e.r.

Maria Alejandra Farias
Secretaria de Hacienda y Finanzas (Int)



Hector E. Lamas
Intendente Municipal

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Convenio N° 30394 suscripto por el Departamento Ejecutivo -que obra a fs. 4/5 del expediente administrativo N° 174-CM/99- en adhesión al Sistema de Círculos de Compra del Programa de Asistencia a los Servicios Públicos Municipales -Empresa Comunitaria, aprobado por Decreto N° 4000/96 y organizado por el Ministerio de Gobierno y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se implementa la adquisición de maquinarias y equipamiento.-----

ARTICULO 2º: La cuota que se pagará será liquidada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en función del precio de los elementos adquiridos y conforme al anexo del Convenio.-----

ARTICULO 3º: El Banco de la Provincia de Buenos Aires será el encargado del pago a la empresa adjudicataria.-----

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios de ejercicios futuros en los términos del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo efectuar las pertinentes reservas en el momento que corresponda.-----

ARTICULO 5º: De forma.-----

ORDENANZA N° 058/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

